



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General - y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- y en concordancia con el artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral- se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales cercanas al vencimiento de su periodo o que en su defecto **presentan vacancia definitiva**, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que conforme al numeral 9 del artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, el Consejo Académico estará conformado entre otros miembros, por Un Representante de los Directores de Programas, elegidos por ellos mismos, para un período de tres (3) años.

Que con ocasión a la vacancia definitiva que se evidencia en la **representación de los Directores de Programas** ante el Consejo Académico y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, se hace necesario convocar y elegir conforme a la normativa existente dicha representación institucional ante el cuerpo colegiado.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar a los Directores de Programa de la Universidad de los Llanos para postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico, a través del **sistema de votación por otros medios (virtual)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

Artículo 2. Periodo. El periodo institucional por el cual se convoca finalizará el **31 de diciembre de 2027**.

Artículo 3. Requisitos. Los interesados en inscribirse como candidatos deben cumplir a cabalidad con los siguientes requisitos:

- a. Ser Director de Programa de la Universidad de los Llanos.
- b. No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c. No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

Parágrafo 1. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

1. Respecto del literal **a**, mediante constancia que expida la Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces.
2. Respecto del literal **b**, mediante certificación vigente, de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
3. Respecto del literal **c**, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

Parágrafo 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

Artículo 4. Pre-Censo y censo electoral. En cuanto al pre-censo electoral y conforme al artículo 21 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la Vicerrectoría Académica acreditará la totalidad de los Directores de Programa al interior de la Universidad de los Llanos. Listados el cual será remitidos a la Oficina de Sistemas el **27 de marzo de 2025**, con el propósito de determinar que los directores de programa que conforman dicho pre – censo cuenten con correo electrónico institucional (@unillanos.edu.co).

Terminada la etapa de verificación por la Oficina de Sistemas del pre - censo, ésta informará a la Secretaría General dicha depuración con el propósito de poder proceder con su publicación el 31 de marzo de 2025 en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

En ese sentido, Quienes consideren estar debidamente acreditados para elegir y no figuren en el pre-censo, podrán solicitar su inclusión ante la Oficina de Sistemas, conforme al párrafo dos del artículo 21 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006. La solicitud de inclusión en el censo se deberá realizar desde el 31 de marzo, hasta el 01 de abril de 2025.

Parágrafo: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera el día **02 de abril de 2025**.

Artículo 5. Calendario electoral. Para la realización del presente proceso electoral se tendrá previsto las siguientes fechas y etapas que regirán el tramite eleccionario de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROYECTADA	LUGAR Y DESARROLLO
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (Art. 17º, párrafo uno del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	19 Y 20 DE MARZO DE 2025	<p>De forma presencial, entre el 19 de marzo y el 20 de marzo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., en la oficina de la Secretaría General – Universidad de los Llanos – Campus Barcelona.</p> <p>De forma virtual, entre las 8 am del 19 de marzo y las 04:30 pm del 20 de marzo de 2025, a través del correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co</p> <p>No se tendrán por recibidas las inscripciones que se realicen o envíen por fuera del horario establecido, a correos electrónicos diferentes, ni en oficinas contrarias a lo dispuesto en la presente convocatoria.</p>
MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES (Art. 17º, párrafo dos del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	21 Y 25 MARZO DE 2025	<p>De forma presencial, entre el 21 de marzo y el 25 de marzo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., en la oficina de la Secretaría General – Universidad de los Llanos – Campus Barcelona.</p> <p>De forma virtual, entre las 8 am del 21 de marzo y las 04:30 pm del 25 de marzo de 2025, a través del correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co</p> <p>No se tendrán por recibidas las modificaciones de inscripciones que se realicen o envíen por fuera del horario establecido, a correos electrónicos diferentes, ni en oficinas contrarias a lo dispuesto en la presente convocatoria.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

REMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO (Art. 17º, parágrafo tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	26 DE MARZO DE 2025	La Secretaría General remitirá los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE CANDIDATURA (Art. 17º, parágrafo cuatro del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	27 DE MARZO DE 2025	Se realizará por parte del Consejo Electoral la (i) la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes por parte del Consejo Electoral Universitario y, (ii) autorización de la candidatura de quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS EN PÁGINA WEB (Art. 17º, parágrafo cuatro del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	28 DE MARZO DE 2025	Se publicará en la página web de la Universidad, la lista definitiva de los candidatos autorizados para la elección.
SORTEO PARA LA UBICACIÓN EN LA TARJETA ELECTORAL VIRTUAL (Art. 19º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	31 DE MARZO DE 2025	El sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos habilitados para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral virtual se efectuará en la oficina de la Secretaría General – Universidad de los Llanos – Campus Barcelona, a las 09:00 am.
CAMPAÑA ELECTORAL (Art. 20º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	28 Y 29 DE MARZO 2025	Espacio de difusión a cargo de cada candidato habilitado, con el propósito de darse a conocer a su grupo de interés.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

DESIGNACIÓN TESTIGOS ELECTORALES (Art. 26º del Acuerdo Superior No 004 de 2006)	01 DE ABRIL DE 2025	De conformidad con lo previsto en el artículo 26º del Acuerdo Superior No 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, los candidatos podrán designar a las personas que consideren pertinente para que actúen en el presente proceso electoral como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario
JORNADA ELECTORAL (Art. 14º y parágrafo dos del art. 23º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	4 DE ABRIL DE 2025	La jornada electoral se realizará en la plataforma virtual que se establezca para tal efecto, por parte de la Oficina de Sistemas.
RECLAMACIONES Y RECURSOS (Art. 36º del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	4 DE ABRIL DE 2025	Las reclamaciones serán recibidas y tramitadas según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N.º 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, reclamaciones las cuales deben corresponder y que sean aplicables al sistema de votación dispuesto para este proceso electoral. En este sentido, las reclamaciones podrán interponerse de manera verbal o escrita el día de la jornada electoral y hasta antes del cierre de la misma.
PUBLICACIÓN ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	05 DE ABRIL de 2025	Se publicará en la página web de la Universidad, el acta de resultados definitivos generada en razón al proceso eleccionario virtual efectuado.
DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES (Art. 38º del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	08 DE ABRIL DE 2025	De conformidad con lo señalado en el artículo 38º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realizará de 10:00 a 11:00 a.m., en la Oficina de la Secretaría General, ubicada en el campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.

Artículo 6. Plataforma de votación. Establecer que la jornada de votación prevista a realizarse **04 de abril de 2025**, en la jornada de 8:00 am a 4:00 pm, se realizará por medio de plataforma virtual dispuesta para el precitado proceso eleccionario por parte de la Oficina de Sistemas.

Artículo 7. Sistema de votación. En aplicación de la normatividad vigente, es aquel determinado por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0384 DE 2025
(Marzo 11)

“Por la cual se convoca a los directores de programa de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

Artículo 8. Logística y organización. Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario y la Oficina de Sistemas, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

En ese sentido, se dispondrá de un espacio físico en el cual por parte de la Oficina de Sistemas se atenderán aspectos de índole operativo, brindando ayuda técnica respecto del desarrollo de la jornada de elección virtual.

Artículo 9. Normativa aplicable. El procedimiento electoral se ceñirá conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; en cuanto a los aspectos no regulados se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Improcedencia de Recursos. Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día 11 de marzo de 2025.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Asesora Jurídica. 

Proyectó: Nancy Stella Campos Polo – Auxiliar Administrativo - Secretaría General. 